

MUNICIPIO DE PROGRESO
LEGISLATURA 2015-2020
Acta Nro 034
Res. 201/2020

Progreso, 30 de octubre de 2020.

VISTO: Actuaciones llevadas a cabo en EE 2020-81-1430-00065 originado por Comunicación N° 2020/025555/2 por la Sra. Mercedes Bellagamba en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio.

CONSIDERANDO I: Que en dicha Comunicación se informa actitud y comportamiento de la funcionaria Alicia Lez, Cargo N° 8126 a quien se le encontró mirando una comedia en el recinto del MEC en horario de trabajo, reconociendo la funcionaria citada que como no había visto el capítulo en su casa lo estaba haciendo en ese momento.

CONSIDERANDO II: Que el agravante de la situación no es solamente el hecho en sí, sino que se ha formado un equipo de trabajo con funcionarios ajenos a la Sección Archivo y todos ellos se encontraban trabajando, menos la funcionaria Lez, única asignada a la Oficina mencionada.

CONSIDERANDO: El descargo presentado por la funcionaria aludida en donde considera a la Sra. Mercedes Bellagamba como parte y juez del proceso llevado a cabo, detallando en los ítems del mismo acontecimientos de los últimos meses en donde la Sra. Secretaria Administrativa se encontraba certificada.

CONSIDERANDO: Que conceptualmente lo denunciado por la superior inmediata de la funcionaria Lez no apunta al retraso del trabajo indicado, ni los sucesos mencionados, sino a que puntualmente se encontró con una conducta totalmente inapropiada a realizar en horario de labor; estando dentro de las facultades de la Sra. Bellagamba el velar por el correcto funcionamiento y desempeño de los funcionarios que integran este Municipio.

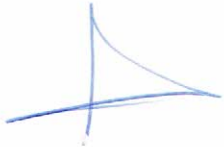
CONSIDERANDO: Que la Sra. Secretaria Administrativa en ningún momento ejerce actitud resolutoria frente a la situación, sino que simplemente comunica a este Concejo lo sucedido, no corresponde dictaminarla como "parte" y "juez", ya que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes "el Concejo ejerce la potestad disciplinaria sobre los funcionarios....."

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en Acta N° 33 de este Concejo: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

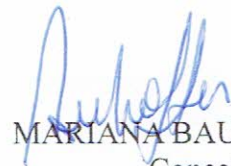
RESUELVE:

- 1) No hacer lugar al descargo presentado por la funcionaria Alicia Lez, Cargo N° 8126 ya que hace alusión a temas que no se corresponden con lo denunciado por la Sra. Secretaria Administrativa Mercedes Bellagamba en Comunicación N° 2020/025555/2.
- 2) Observar a la funcionaria Alicia Lez por los hechos denunciados.
- 3) Por Oficina de Gestión Humana practíquese la notificación de estilo y cumplido archive.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Pof. MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal